

RESEÑA



**Laura E. Corso de Estrada**  
*Marco Tulio Cicerón. Sobre las leyes.*  
Buenos Aires, Colihue, 2019, 432 pp.

Por: **María Emilia Cairo**

 [orcid.org/0000-0001-8728-7881](https://orcid.org/0000-0001-8728-7881)

Universidad Nacional de La Plata  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
[emiliacairo@conicet.gov.ar](mailto:emiliacairo@conicet.gov.ar)

La publicación de nuevas ediciones y traducciones de los autores clásicos siempre constituye una buena noticia. En esta oportunidad, celebramos la incorporación del diálogo *Sobre las leyes* de Cicerón a la colección “Colihue Clásica”, dedicada a difundir obras clásicas de la literatura y de la filosofía en ediciones a cargo de prestigiosos especialistas argentinos y latinoamericanos.

La introducción, traducción y notas de la edición bilingüe de *De legibus* han sido realizadas por Laura Estela Corso de Estrada, quien se desempeña como investigadora independiente del Conicet y desarrolla sus tareas en el Centro de Estudios de Filosofía Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Tanto su tesis doctoral, defendida en la Universidad de Navarra y publicada con el título *Naturaleza y vida moral. Marco Tulio Cicerón y Tomás de Aquino* (EUNSA, 2008), como sus numerosos libros y artículos, se dedican al estudio de la filosofía medieval y, en particular, a la influencia de las obras ciceronianas en el pensamiento de autores como Felipe Canciller, Tomás de Aquino y Guillermo de Auxerre, entre otros.

La “Introducción” (pp. IX-CXXXII) está organizada en siete apartados. En el primero de ellos, Corso de Estrada enmarca el diálogo *Sobre las leyes* en el conjunto de los textos filosóficos de Cicerón, como

ejemplo de la articulación entre el saber filosófico y la actuación política que buscaba el arpinate y de su posicionamiento como verdadero autor de filosofía, y no como mero traductor o transmisor de ideas griegas. Se incluye aquí una síntesis de las principales líneas de interpretación del siglo XIX en adelante sobre estas cuestiones, al resumir las posturas de T. Mommsen, R. Hirzel, G. Boissier, E. Rawson, P. Boyancé, P. Grimal y C. Lévy. El segundo apartado está dedicado a la ubicación cronológica del diálogo e incluye tanto el problema de la datación de la obra, como su contextualización en la trayectoria biográfica e intelectual de Cicerón.

Las secciones 3 y 4 son el centro de la introducción, puesto que presentan un análisis de dos aspectos fundamentales de *Sobre las leyes*. En el tercer apartado, titulado “*De legibus* como diálogo”, se indagan los motivos de la elección de la forma dialógica para tratar la reflexión filosófica sobre las leyes, cuestión vinculada no sólo al antecedente de las Leyes de Platón sino también a la perspectiva probabilista de Cicerón y a su visión sobre algunos avatares de la historia de la Academia, que Corso de Estrada rastrea en obras como *De inventione Rhetorica*, *De officiis*, *Academica*, *Tusculanae disputationes* y *De divinatione*. Se analizan, asimismo, los personajes escogidos como interlocutores de Marco Tulio Cicerón en este diálogo. El cuarto apartado, “Tradición ciceroniana sobre la ley natural”, presenta un análisis de los conceptos y los problemas clave de *De legibus*: la relación entre *ius* y *lex*, la concepción ciceroniana de la naturaleza del mundo y del hombre, la noción de *lex* como *ratio summa insita in natura* y la vinculación entre la naturaleza humana y la divina.

El quinto apartado registra las distintas etapas de la filosofía de Cicerón en torno a la naturaleza humana, integrando el análisis de *De legibus* al de *De re publica* y *De finibus bonorum et malorum*, mientras que en la sexta sección se hace lo propio con la concepción ciceroniana de las nociones de *ius* y *lex*, mediante un recorrido que une el presente diálogo con *De inventione Rhetorica*, *De re publica* y *De officiis*. El punto 7 ofrece un detallado esquema temático de *De legibus*, mientras que en el 8 la autora indica que la edición está basada, fundamentalmente, en el texto establecido por G. de Plinval (1968), aunque toma algunas variantes de K. Ziegler (1950), indicadas y anotadas oportunamente. La

introducción se completa con una cronología de la vida de Cicerón y con una muy detallada bibliografía que incluye ediciones, traducciones y estudios críticos. Es de destacar que, a lo largo de todo el estudio preliminar, Corso de Estrada logra aunar la exhaustividad con la claridad: expone y analiza conceptos complejos de la reflexión ciceroniana, así como discusiones críticas de larga tradición sobre tales cuestiones, pero todo con un estilo ágil y accesible, reservando a las notas al pie las referencias bibliográficas y las citas latinas.

El centro del volumen es la edición bilingüe del diálogo, con el texto latino establecido según se indicó y la traducción de Corso de Estrada que constituye, hasta donde llega nuestro conocimiento, la primera publicada en Argentina, ya que previamente contamos con las versiones en español de R. Labrousse (1956), A. D'Ors (1970), J. M. Núñez González (1989), J. Guillén Cabañero (1992) y C. Pabón de Acuña (2009), todas editadas en Madrid. Se trata, pues, de un aporte valiosísimo para los estudiosos del arpinate: es una traducción original, elegante, acompañada de numerosas notas que ya aclaran aspectos del contexto histórico y cultural del autor y conceptos filosóficos centrales de la obra, ya aportan referencias a *loci* de otras obras de Cicerón o de otros autores con las que dialoga el tratado. Queda cumplido acabadamente, pues, el propósito de la autora, según lo manifiesta en la introducción, de ofrecer “una traducción expresiva de la potencia intelectual de Marco Tulio Cicerón como autor filosófico” (CX).

Luego del texto y la traducción, se ofrece un “Apéndice” en el que Corso de Estrada presenta las proyecciones de las ideas de Cicerón sobre la ley natural en autores que van desde la Antigüedad tardía hasta los comienzos de la Modernidad. El volumen se completa con el índice de lugares citados y el índice general.

En definitiva, nos encontramos ante una contribución significativa para quienes, desde diversos campos disciplinares, estudiamos los textos filosóficos de Cicerón y sus aportes para la tradición posterior.

**María Emilia Cairo** es Doctora en Letras por la Universidad Nacional de La Plata. Se desempeña como Profesora Adjunta del Área de Latín de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Es investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) con lugar de trabajo en el Centro de Estudios Latinos (IdIHCS, FaHCE, UNLP). Actualmente investiga la cuestión de la identidad romana en textos de Cicerón, con especial énfasis en sus aspectos religiosos